



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	<ul style="list-style-type: none">JENNY ALEXA ACOSTA BRITO
DEMANDADAS	<ul style="list-style-type: none">SERVIRTUAL Y TELECOMUNICACIONES S.A.S. "SERVTEL"TELMEX COLOMBIA S.A.
LLAMADA EN GARANTIA	<ul style="list-style-type: none">COMPañÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. SEGUROS CONFIANZA S.A.
RADICADO	63001-31-05-004-2017-00292-00
DECISIÓN	Auto releva y designa nuevo Curador Ad-Litem

La Curadora Ad-Litem designada para que representara los intereses de la codemandada SERVIRTUAL Y TELECOMUNICACIONES S.A.S. "SERVTEL", el pasado 21 de octubre envió al buzón electrónico del juzgado, escrito expresando que no puede aceptar el cargo para el cual fue designada y solicita el relevo del mismo, por cuanto se desempeña como defensora de oficio en más de cinco (5) procesos, para lo cual allegó toda la documentación con la cual acredita su designación dentro de los mismos (Nro. 0054 expediente electrónico).

Por lo anterior, se designará nuevo Curador (a) Ad-Litem para que ejerza la defensa de la entidad codemandada.

Para evitar una parálisis injustificada del proceso, atendiendo lo previsto en el inciso 3º del artículo 29 del CPTSS, se ordenará la designación de un nuevo CURADOR AD-LITEM para que represente a la entidad codemandada SERVIRTUAL Y TELECOMUNICACIONES S.A.S. "SERVTEL", en el transcurso del proceso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numeral 7º del Código General del Proceso, que reza: "(...) 7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente".

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como Curador Ad-Litem de la codemandada SERVIRTUAL Y TELECOMUNICACIONES S.A.S. "SERVTEL", en reemplazo de la que había sido designada anteriormente, a:

NOMBRE	APELLIDOS	CÉDULA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ANDRÉS FELIPE	ZAPATA VEGA	1.094.919.122 T.P. 237.306	Calle 22 No.15-53 oficina 506 del Edificio Aida de Armenia, Quindío	3105255534 3178945229

Al Curador Ad-Litem entéresele de esta determinación en la forma prevista por el artículo 49 del C.G. del P., enviándole oficio a su dirección electrónica felipezapatavega@hotmail.com, haciéndole las advertencias legales pertinentes.

SEGUNDO: Por secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Justicia Siglo XXI y comuníquese esta determinación al correo electrónico de las partes así: Parte demandante hernancruzhenao@hotmail.com, Telmex Colombia S.A., vmcasesoriaslegales@gmail.com y abogados@lopezasociados.net, Seguros Confianza S.A., xmurte@confianza.com.co, junto con el enlace de acceso al expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUAREZ PULGARIN
Juez

Fjfm.

Firmado Por:

**Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ec115b6784ff39c0e54c5f677520cf3d8bf0cd690b0191d18465a1f7f7e649e

Documento generado en 27/10/2021 05:55:28 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**